

## Comision permanente de pesas y medidas

DE PUERTO-RICO.

Convocatoria para proveer nueve plazas de Fiel - almotácenes.

En cumplimiento de lo acordado por esta Comision para proveer en los aspirantes que se presenten, las plazas de Almotácenes; en virtud de convocatoria hecha en cinco números de la GACETA, dentro de los treinta dias siguientes al último anuncio; segun lo preceptuado en el artículo 7º, título 2º del Reglamento para la ejecucion de la Ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849 publicado en la GACETA número 72 del Sábado 17 de Junio de 1882.

Los aspirantes que reúnan alguna de las condiciones que á continuacion se insertan, podrán presentar sus solicitudes y documentos justificativos en la Secretaría de la Comision, en el edificio Casa-blanca, de esta Capital.

Condiciones que se requieren para poder ser nombrados Fiel - almotácenes.

1ª Tener el título de Ingeniero industrial en cualquiera de sus especialidades, ó haber desempeñado el cargo de Jefe de comprobacion á las órdenes de la Comision permanente de la Isla.

2ª Tener el título de Perito Químico ó Mecánico, ó haber sido auxiliar de las Oficinas de comprobacion de la Capital ó de las provincias de la Nacion.

Los aspirantes han de reunir además, la cualidad de ser mayores de veinte y cinco años y acreditar su honradez en forma legal.

Los deberes y derechos de los Fiel - almotácenes, como funcionarios públicos se encuentran detallados en el Reglamento ántes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 16 de Octubre de 1883. — El Vocal-Secretario, José Laguna. [3646] 3-2

## Ejército de Puerto - Rico.

## DEPOSITO DE TRANSEUNTES.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion en pública subasta de cuatrocientas barras de catre para este Depósito, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en el Cuartel del Ballajá planta principal número 17 á las nueve de la mañana del dia en que termine el plazo de diez dias contados desde esta fecha ó sea el Lunes veinte y nueve del corriente mes. En la subasta regirá el pliego de condiciones y de precios límites que se halla de manifiesto en dicho local, desde este dia hasta el 28 y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias no festivos.

La Junta que compone el Tribunal, será la económica del Batallon Infantería de Cádiz número 2, y se reunirá media hora ántes de la señalada para este acto ó sea á las ocho y media de la mañana del dia 29 del actual con objeto de recibir las proposiciones, las cuales serán presentadas en pliego cerrado, y principiado el acto no podrán recibirse otras ni retirar las presentadas.

Puerto-Rico, 19 de Octubre de 1883. — El Teniente Coronel 1.º Jefe, Anselmo Aragon. [3682] 3-2

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE PUERTO-RICO.

VICE - PRESIDENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputacion provincial en las sesiones celebradas durante el segundo periodo semestral correspondiente al año económico de 1882 á 83.

Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Abril de 1883.

Asistieron, presidiendo el Excmo. Sr. Don Justo Skerrett; los Excmos. Sres. Don Pablo Ubarri, Marqués de Casa-Caracena y Don Jesús María Texidor y los Sres. Don Eustasio Zaldondo, Don Salvador Ferrer, Don Olimpio Otero, Don Juan Bianchi Pagan, Don Manuel Fernandez Juncos, Don Eusebio Hernandez Costa, Don Julian E. Blanco, Don Enrique Delgado, Don Gonzalo Firpo, Don Manuel Elizaburu é Itmo. Sr. Don Manuel Corchado.

Fué elegido Secretario accidental e. Sr. Diputado Don Julian E. Blanco.

Se dió cuenta con las excusas presentadas por los Sres. Diputados Don José T. Silva y Don José F. Cintron, alegando justificados motivos para no concurrir á la sesion. Fué acordado aceptar dichas excusas.

Dióse cuenta con una mocion de los Excmos. Sres. Don Pablo Ubarri, Marqués de Casa-Caracena y Don Jesús M.ª Texidor, Itmo. Sr. Don Manuel Corchado y Sr. Don Eusebio Hernandez Costa en la que con motivo de haber sido condenado el Sr. Don Leonardo Igaravidez á la pena de dos años, cuatro meses y un dia de presidio correccional, y apreciando que nunca como en el presente caso y tratándose de hechos de tal naturaleza ha estado tan justificada una plena y absoluta amnistia, proponen se acuerde: 1º Que una Comision de

esta Excm. Diputacion provincial, lleve copia del acuerdo que se tome al Sr. Don Leonardo Igaravidez y su apreciable familia, como una débil muestra de las simpatías de sus antiguos compañeros y del sentimiento general que su desgracia ha despertado en toda la provincia. 2º Que en nombre de la misma eleve esta Corporacion la mas reverente y expresiva súplica á S. M. el Rey (Q. D. G.) exponiéndole las poderosas razones, no solo de justicia sino de conveniencia pública que existen en el presente caso, para que se digne hacer uso en favor de Don Leonardo Igaravidez de la mas bella y grande de sus Regias prerogativas, dictando un Real Decreto que borre y extinga hasta la memoria del fallo que le ha condenado y de la causa que se le ha seguido. 3º Que se ruegue al Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia se sirva prestar todo su apoyo á la indicada exposicion, que se elevará por su conducto al Trono, y llevará tambien personalmente á dicha Superior Autoridad la Comision que de su seno elija esta Corporacion: y 4º Que igualmente se suplique á todos los Sres. Senadores y Diputados por esta provincia en las Cortes del Reino, que apoyen con todas sus fuerzas la referida instancia, á cuyo efecto se les dirija la mas sentida y expresiva comunicacion. El Sr. Skerrett manifestó que la Corporacion no ignoraba los motivos que le impedian continuar presidiendo al tratarse de este asunto. Se retiró del Salon y ocupó la Presidencia el Itmo. Sr. Don Manuel Corchado. Usaron de la palabra para apoyar la mocion los Sres. Caracena, Delgado y Blanco. Fué tomada en consideracion declarada urgente y aprobada por unanimidad. Abrióse discusion artículo por artículo y fueron aprobados tambien por unanimidad los artículos 1º, 2º y 4º. Al 3º presentaron los Sres. Hernandez Costa y Firpo la enmienda siguiente: "Que se ruegue encarecidamente al Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia que en uso de sus facultades extraordinarias y atendidas las no menos extraordinarias circunstancias que en este caso concurren, se sirva suspender la ejecucion de la sentencia que ha recaido contra el Sr. Don Leonardo Igaravidez, hasta tanto que S. M. resuelva sobre la Real Gracia que en su favor impetra esta Corporacion, suplicando á la vez á S. E. preste todo su apoyo á dicha instancia que se elevará por su conducto al Trono, y que la Comision que se nombre pasará tambien personalmente á poner en las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General." La Corporacion acordó aprobar esta enmienda que sustituirá al artículo 3º. Se procedió el nombramiento de la Comision que había de cumplir los particulares antes expresados y fueron elegidos los Sres. Ubarri, Hernandez Costa y Blanco.

Se leyó una mocion presentada por los Sres. Diputados Don Eusebio Hernandez Costa y Don Julian E. Blanco, para que las tres sesiones que quedan por celebrarse se aplacen para el mes de Agosto. Usaron de la palabra los Sres. Ubarri, Otero, Firpo y Fernandez Juncos. Propuso el Sr. Elizaburu la siguiente enmienda: Que la Diputacion en pleno dé por terminadas sus sesiones, declare urgentes todos los asuntos que están en la mesa, tomando nota de ellos en el acta: que continúe hoy tratando los que pueda: que aquellos que no alcance á despachar los resuelva la Comision provincial y asociados á virtud de la declaracion de urgencia y que para los demás que ocurran en el intervalo de hoy á las plenas de Noviembre, si fueren de naturaleza urgente tambien lo hagan con arreglo á la Ley. La Corporacion acordó aprobar la enmienda propuesta por el Sr. Elizaburu.

Visto el expediente promovido para tratar de los 2,000 pesos que se dieron al R. P. Rector del Colegio de Santurce para completar los gabinetes de Física, Química é Historia Natural; y después de haber usado de la palabra los Sres. Blanco, Ubarri, Fernandez Juncos, Caracena y Bianchi Pagan, propuso el Sr. Elizaburu el siguiente proyecto de acuerdo: Que se suspenda provisionalmente todo procedimiento que pueda hacerse nacer de este expediente por falta de prueba bastante para exigir hoy la responsabilidad consiguiente á los RR. PP. de la Compania de Jesús, á reserva y sin perjuicio de que tan pronto se consiga aquella, se establezcan las acciones correspondientes á hacerla efectiva. Entró en el Salon el Excmo. Sr. Don Justo Skerrett y ocupó la Presidencia. Sometido á votacion el referido proyecto de acuerdo, fué aprobado por ocho votos contra siete. Votaron en pró los Sres. Ubarri, Zaldondo, Caracena, Texidor, Delgado, Blanco, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Firpo, Fernandez Juncos y Hernandez Costa. El Sr. Otero razonó su voto negativo.

Se dió lectura al dictámen de la Comision de Fomento en el expediente relativo á la carretera provincial número 8, estudio de esta y redaccion de su proyecto, en cuyo dictámen se propone: 1º Que el Ingeniero provincial se traslade inmediatamente á Aguadilla y sin levantar mano proceda á hacer el estudio y proyecto de la carretera provincial número 8, sin separarse de ese punto hasta no haberlos concluido. 2º Que si terminado el año económico actual no se hubiese invertido toda la cantidad consignada en presupuesto para la construccion de dicha carretera número 8 se entienda prorogado este crédito por todo el año económico siguiente, es decir, que pase como sobrante á aumentar la consignacion establecida para la misma obra en el presupuesto de 1883 á 84, haciéndose al efecto por Contaduría las correspondientes operaciones en su oportunidad. 3º Que se nombre un Sobrestante para las obras de reparacion que se están ejecutando en el

puente Quíñones y demás que se han dispuesto como urgentes para ser transitable dicho camino. 4º Que no se suspendan dichas obras hasta no estar terminadas las indispensables al tránsito y dentro de la cantidad consignada en presupuesto. 5º Que no habiendo constancias de que para las reclamaciones acordadas como urgentes en dicha carretera se haya formado el correspondiente presupuesto, se ordene, que á la mayor brevedad posible se llene esta formalidad, entendiéndose solamente de aquellas obras puramente indispensables para el tránsito. 6º Que siendo dicha carretera una de las mas importantes de la provincia, y existiendo en la cabecera del Departamento, ó sea en Aguadilla, dos Sres. Diputados, Firpo y Ferrer, se les comisiona para la inspeccion de dichas obras en union del Sr. Ingeniero y además para que por su conducto se remitan los fondos que se vayan necesitando. A este dictámen presentó el Sr. Ubarri una enmienda, manifestando que debía desestimarse aquel porque segun Real órden de 8 de Noviembre de 1880, la construccion de carreteras provinciales debe sujetarse al órden numérico de estas, prohibiendo invertirlo, y por que es contrario á las Leyes de contabilidad declarar créditos permanentes. Abrióse discusion acerca de la enmienda y usaron de la palabra en contra los Sres. Ferrer, Firpo, Blanco y Hernandez Costa, y en pró los Sres. Ubarri, Caracena y Otero. Sometió á votacion el Sr. Presidente la totalidad del dictámen de la Comision, toda vez que la enmienda del Sr. Ubarri no era tal en el fondo, si no la peticion de que fuese desestimado el dictámen. Votaron en pró de este los Sres. Ferrer, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Delgado, Firpo, Elizaburu, Blanco y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ubarri, Zaldondo, Caracena y Otero. Fué pues aprobada la totalidad del dictámen por diez votos contra cinco. Abrióse discusion artículo por artículo. Tomaron parte en la discusion del primero los Sres. Fernandez Juncos, Otero, Ubarri, Hernandez Costa, Blanco y Firpo y fué aprobada por nueve votos contra seis. Digeron que sí los Sres. Ferrer, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Delgado, Firpo, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y que no los Sres. Ubarri, Zaldondo, Caracena, Texidor, Otero y Blanco. Leyóse el artículo 2º y después de discutido fué retirado por la Comision. Tomaron parte en la discusion del artículo 3º los Sres. Firpo, Ubarri, Blanco, Hernandez Costa y Ferrer, y sometido á votacion fué aprobado por once votos contra cuatro. Votaron en pró los Sres. Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Delgado, Firpo, Corchado, Elizaburu, Blanco y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ubarri, Zaldondo, Caracena y Texidor. Leído el artículo 4º y sometido á votacion fué aprobado por doce votos contra tres. Digeron que sí los Sres. Texidor, Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Delgado, Firpo, Elizaburu, Blanco y el Sr. Presidente Skerrett, y que no los Sres. Ubarri, Zaldondo y Caracena. Por último, fueron aprobados sin discusion y por unanimidad los artículos 5º y 6º. El Sr. Ubarri razonó sus votos negativos.

Se dió de baja en el Asilo de Beneficencia al acogido Sabas Abad.

Dada cuenta con el expediente instruido á virtud de instancia de Isaias Castro solicitando el ingreso en el Asilo de Beneficencia de su hijo Marcos Evangelista; la Corporacion acordó dèse cuenta con todas las solicitudes presentadas pidiendo ingreso de niños en aquel Establecimiento, á fin de poder elegir el que ha de ocupar la vacante declarada en el precedente acuerdo.

Visto el dictámen de la Comision de Fomento acerca de la mocion del Sr. Diputado Don Julian E. Blanco sobre concesion de premios ó pensiones para recompensar á los Maestros de Instruccion primaria que se inutilicen en el servicio de la provincia y leida dicha mocion y discutida en totalidad fué aprobada por doce votos contra tres. Votaron en pró los Sres. Caracena, Texidor, Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Firpo, Blanco, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ubarri, Zaldondo y Delgado. Leídos los artículos 1º y 2º fueron aprobados por doce votos por tres. Digeron que sí los Sres. Caracena, Texidor, Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Firpo, Blanco, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y que no los Sres. Ubarri, Zaldondo y Delgado. Se sometió á votacion el artículo 3º con la adiccion propuesta y votaron en pró los Sres. Caracena, Texidor, Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Firpo, Blanco, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ubarri, Zaldondo y Delgado. Leídos los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y el adicional propuesto por la Comision, fueron aprobados por doce votos contra tres. Votaron en pró los Sres. Caracena, Texidor, Ferrer, Otero, Bianchi Pagan, Corchado, Fernandez Juncos, Hernandez Costa, Firpo, Blanco, Elizaburu y el Sr. Presidente Skerrett, y en contra los Sres. Ubarri, Zaldondo y Delgado. El Sr. Ubarri manifestó que había votado en contra porque se trataba de una atencion municipal y que esta Excm. Diputacion estaba llamada á velar por los intereses generales de la provincia.

Transcurridas las horas de Reglamento suspendió la sesion para continuarla á las diez de la noche con objeto de aprobar el acta en la que, en cumplimiento de lo acordado, se relacionaron los asuntos que quedaron pendientes de resolucion.

Reunida de nuevo la Corporacion aprobó el acta.